

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

PRIMERA EDICION.
Para los suscritores de Madrid.
EDICION DE LA MAÑANA
CON EL DIARIO OFICIAL
Un mes, DOS REALES
Un año, DOS CUARTOS.

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS

ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA.

PRECIO DE ANUNCIO.
En todas las ediciones y en el exterior.
CUATRO REALES LINEA
con rebaja á los anunciantes que con-
tratan con la administracion.

AÑO XXIX. NUM. 7569

MADRID, VIERNES 13 DE SETIEMBRE DE 1878

OFICINAS, MAYOR, 120.

DIARIO OFICIAL DE MADRID. GACETA DE MADRID.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO.

S. M. el Rey (Q. D. G.), continúa en Riofrio, sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan la serenísima señora princesa de Asturias y las serenísimas señoras infantas doña María del Pilar, doña María de la Paz y doña María Eulalia, en el Real sitio de San Ildefonso.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALMANAQUE.

SOL: sale á las 5:38 de la mañana, y se pone á las 6:14 de la tarde.
LUNA: Cuarto creciente el 5, y llena el 12.
SANTO DE HOY.—San Felipe, mártir.
Este santo padeció martirio en Alejandria por la fe católica, en compañía de otros confesores de Jesucristo, el año 304. Su cuerpo fué sepultado en Nitria, una de las soledades del Egipto.

ARBITRIOS MUNICIPALES.

La recaudacion obtenida en el día de ayer por derechos de consumo, tránsito y mercaderías no gravadas, ha sido de 86728 pesetas 27 centimos.

AYUNTAMIENTO DE MADRID.

En vista de lo acordado por esta escelsísima corporacion municipal, tendrá efecto el día 28 del corriente, á la una de su tarde, en la sala de sesiones de la tercera casa consistorial, plaza de la Constitución, número 3, la subasta en pública licitacion y por pliegos cerrados de las obras de desmonte de la calle Norte Sur paralela al palacio de Justicia.
Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en esta secretaria de mi cargo, de doce á cuatro, todos los días no feriados, que medien hasta el día del remate.
Madrid 7 de setiembre de 1878.—P. A. del señor secretario, el oficial mayor, Juan Sanz. R-1

Secretaría.—Exhortos.—Los padres ó herederos de D. Alfredo Pinto Panto, guardia que fué del batallón de orden público en Cuba; los de Manuel Ruiz Lledo y Vicente Mena Garcia, cabos segundos que fueron del batallón cazadores de Simancas, núm. 7, en Santi-Spiritus; los de Julio Piquero Gonzalez y Alejandro Garcia Colar, guardias que fueron del cuarto tercio de la guardia civil en Cuba; D. Pablo Gargantiel y D. Alejandro Groizar, propietarios en Almodovar del Campo; D. José Gayoso, Antonio Bravo Montes, D. Francisco Murguerra, D. Antonio Samaniego, don Antonio Ortega, D. Juan Felipe Bolaños, D. Nicolás Gonzalez Bolaños, don Fermín Manzano y D. Mariano Manzano, que lo son en Colmenar Viejo; don Enrique Sorot, D. Bernabé Ruiz, don Cristóbal Gosmecha y D. Angel Gino, en San Fernando; D. Francisco Rojas, D. Aurelio Morales, doña Eugenia Fabra Canoso y doña Memorias de Monsi-

lla, en Torres, se servirán pasar por esta secretaria á la mayor brevedad posible, de dos á cuatro de la tarde, á enterarse de asuntos y entregarles documentos que les interesan.
Madrid 3 de setiembre de 1878.—P. A. del Sr. secretario, el oficial mayor, Juan Sanz y Melendez. R-1

Por acuerdo de esta excelentísima corporacion municipal, tendrá efecto el día 21 del corriente á la una de su tarde en la tercera casa consistorial, la subasta en pública licitacion y por pliegos á la llana de las obras de revoco, lavado de la cantería, construccion de persianas y pintura de la fachada de la espresada casa, sita en la plaza de la Constitución, núm. 3.
Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en esta secretaria de mi cargo, de doce á cuatro de la tarde, todos los días no feriados, que medien hasta el día del remate.
Madrid 1.º de setiembre de 1878.—P. A. del señor secretario, el oficial mayor, Juan Sanz. R-1

Secretaría.—La persona que hubiere perdido un manto escocés que fué hallado á las once de la noche del día 28 del actual, en el paseo de la Castellana, se servirá presentarse cualquier día no feriado, de dos á cuatro de la tarde, en la tercera seccion de la espresada secretaria, donde previas las debidas formalidades, lo será entregado.
Madrid 30 de agosto de 1878.—P. A. del secretario, el oficial mayor, Juan Sanz. R-1

Secretaría.—Exhortos.—D. José Sanchez Martin, propietario en Mezanza; D. Agapito Rivera, en Villarrobledo; D. Fidel y Venancio Garcia y D. Domingo Garcia, en Baquerin de Campos; herederos de D. Miguel Garcia Cornejo y D. Juan Garcia, en Trujillo; D. Pedro del Valls, D. José Quiñones y D. José Moron, que lo son en Orihuela; Pedro Rivero Sanchez, soldado que fué del regimiento infantería de Galicia, número 19, y residentes todos al parecer en esta corte, pero cuyos domicilios se ignoran, se servirán pasar por esta secretaria, á la mayor brevedad posible, de dos á cuatro de la tarde, á recoger documentos ó enterarse de asuntos que les interesan.
Madrid 11 de setiembre de 1878.—P. A. del señor secretario, el oficial mayor, Juan Sanz. R-1

Secretaría.—Exhortos.—D. José Sanchez Martin, propietario en Mezanza; D. Agapito Rivera, en Villarrobledo; D. Fidel y Venancio Garcia y D. Domingo Garcia, en Baquerin de Campos; herederos de D. Miguel Garcia Cornejo y D. Juan Garcia, en Trujillo; D. Pedro del Valls, D. José Quiñones y D. José Moron, que lo son en Orihuela; Pedro Rivero Sanchez, soldado que fué del regimiento infantería de Galicia, número 19, y residentes todos al parecer en esta corte, pero cuyos domicilios se ignoran, se servirán pasar por esta secretaria, á la mayor brevedad posible, de dos á cuatro de la tarde, á recoger documentos ó enterarse de asuntos que les interesan.
Madrid 11 de setiembre de 1878.—P. A. del señor secretario, el oficial mayor, Juan Sanz. R-1

GAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

Esta direccion general ha acordado los pagos que se espresan á continuacion para el día 16 del corriente de diez á dos de la tarde.
Intereses de depositos en metálico procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de propios.—Segundo semestre de 1876.—Facturas números 2701 al 2800 inclusive de señalamiento.
Madrid 12 de setiembre de 1878.—El director general, Javier Cavestany. R-1

Los imponentes en esta caja general que tengan constituidos depositos en obligaciones del Banco y del Tesoro, series interior y exterior y obligaciones sobre el producto de aduanas, y deseen retirar los cupones en rama correspondientes al vencimiento de 1.º de octubre próximo, podrán solicitarlo hasta

el día 14 del corriente, por medio de los impresos que se facilitarán en la porteria de este establecimiento.
Madrid 12 de setiembre de 1878.—El director general, Javier Cavestany. R-1

CORREO CENTRAL.

Cartas detenidas por falta de franco el día 14 de setiembre de 1878.
327 Adolfo Gilly, Madrigueras.
328 Andrés Mochales, Calatayud.
329 Antonio Arango, San Sebastian.
330 Antonio Fernandez, Valencia.
331 Antonio Saez, Selaya.
332 Aquilina Lopez, M. de Riasego.
333 Bernardino Martinez, Andujar.
334 Domingo Blanco, Barcelona.
335 Francisco Calderon, Alceda.
336 Fernando Santaren, Valladolid.
337 Federico Gross, Málaga.
338 Gregorio Alonso, Villarejo de Salvanes.
339 José M. Coterá, Ecija.
340 José Pintado, Gera.
341 José Morate, Villada.
342 Julian Vicente, Villanueva de A.
343 Julian Garcia, Cádiz.
344 José M. Polo, Montilla.
345 Lucía Fernandez, Valladolid.
346 M. Demoncho, Cádiz.
347 Manuel de la Peña, Piedrahita.
348 Manuel Mendez, Salamanca.
349 Maria Suarez, Gijon.
350 Manuel Ruiz, Zaragoza.
351 Paulino Victoria, Escorial.
352 Tomás Negrete, Burgos.
Madrid 12 de setiembre de 1878.—El administrador, Martin Botella.

Renta perpetua interior, facturas números 23779 al 23783, 23786 al 23794, 23797, 23798, 23800, 23812, 23803, 23805 á 33408, 23810 á 23824, 23826 á 23837, 23839, 23842, 23843, 23845 á 23882, 23884 á 23888, 23890 á 23870, 23874 á 23892, 23896, 23897, 23898, 24074, 24075, 24077 á 24087, 24089 á 24097, 24099 á 24116.
Idem de renovaciones.
De deuda consolidada al 3 por 100, emision de 1861, factura núm. 5594.
Madrid 12 de setiembre de 1878.—El secretario, Santiago Ballesteros.—Visto bueno.—El director general, Maldonado. R-1

CUARTOS DESALQUILADOS.

Arganzuela, 26, 6.º Comadre, 31, 2.º y 33, pral. Chinchilla, 11, pral. Hortalezas, 18, 2.º Plaza de San Ginés, 24, 3.º San Marcos, 4, 3.º
Minas, 22, 2.º, 140 rs. mensuales.

CULTOS.

Se gana el jubileo de las Cuarenta Horas en la iglesia de Siervas de Maria, donde por la mañana habrá misa mayor y por la tarde ejercicios y reserva.
—Continúan celebrándose las novenas: de Nuestra Señora del Buen Suceso en su parroquia titular; la de Nuestra Señora de Guadalupe en la parroquia de San Millan, y la de la Virgen de Covadonga en San Luis, y serán oradores por la tarde en los ejercicios, que comenzarán á las cinco, en la primera D. Ignacio Villala, en la segunda D. Jeronimo Amat y en la tercera D. José Viegas; se concluirán estos cultos con la letania, salve y reserva.
—En la iglesia de Jesús Nazareno estará S. D. M. de manifiesto por mañana y tarde, en obsequio del Divino Redentor.
—En la real iglesia de San Andrés de los Flamencos estará S. D. M. de manifiesto.
—Visita de la Corte de Maria.—Nuestra Señora de los Remedios en San Ginés ó la de la Salud en Santiago ó en San José.

DIRECCION DE LA DEUDA.

Esta direccion general ha dispuesto que por la tesorería de la misma, se entreguen el día 14 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, los valores de la deuda pública, cuya clase de renta y numeracion de las facturas es la siguiente:
—Procedentes de operaciones en renta perpetua interior:
De láminas de deuda amortizable de

primera clase, facturas números 825, 1081 y 1082.
De inscripciones nominativas, facturas números 12178, 12179, 12816 á 12818 y 12846.
De residuos de renta perpetua interior, facturas números 12330, 12344, 12308, 12310, 12318 á 12323, 12328 á 12331, 12335, 12340 á 12342, 12344, 12346 y 12348.
Idem en deuda amortizable al 2 por 100.
De residuos de igual clase de renta interior, facturas números 1031, 1032, 1034 á 1044, 1046, 1048 á 1077, 1079 á 1081, 1083 á 1095, 1098 á 1130, 1138 á 1148.
Idem de canjes.
De títulos de deuda amortizable al 2 por 100 en igual clase de renta, facturas números 1203, 1205 y 1216.
Idem de capitalizaciones.
Renta perpetua interior, facturas números 23779 al 23783, 23786 al 23794, 23797, 23798, 23800, 23812, 23803, 23805 á 33408, 23810 á 23824, 23826 á 23837, 23839, 23842, 23843, 23845 á 23882, 23884 á 23888, 23890 á 23870, 23874 á 23892, 23896, 23897, 23898, 24074, 24075, 24077 á 24087, 24089 á 24097, 24099 á 24116.
Idem de renovaciones.
De deuda consolidada al 3 por 100, emision de 1861, factura núm. 5594.
Madrid 12 de setiembre de 1878.—El secretario, Santiago Ballesteros.—Visto bueno.—El director general, Maldonado. R-1

En virtud de lo dispuesto por real orden de 17 de junio de 1868, esta direccion general ha señalado el día 30 del próximo mes de noviembre á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 6.º, 7.º y 8.º de la carretera de tercer orden de Navalmorosa á Logroñan por su presupuesto de contrata de pesetas 602879.84.
La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1882, en Madrid ante la direccion general de Obras públicas, en el ministerio de Fomento y en Cáceres ante el gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptará en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuere necesario celebrar una segunda licitacion abierta entre sus autores.
Madrid 6 de setiembre de 1878.—El director general, el baron de Covadonga. R-1

En virtud de lo dispuesto por real orden de esta fecha, esta direccion general ha señalado el día 11 del próximo mes de octubre á la una de su tarde para la adjudicacion en pública subasta de la concesion de un canal de riego derivado del rio Guadiana en la provincia de Ciudad-Real, con la denominacion de canal del príncipe de Asturias D. Alfonso, cuya concesion se otorgará á la persona que ofrezca mayor cantidad por la compra ó traspaso, á tenor de lo dispuesto por el art. 265 de la ley de 3 agosto de 1866.
La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1882, en Madrid ante la direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el ministerio de Fomento, y en Ciudad-Real ante el gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, las condiciones y planos correspondientes.
Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 41000 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la deuda pública con arreglo á lo prescrito en el real decreto de 29 de agosto de 1876 y el de 11 de febrero último, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.
En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejor por lo menos de 1000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 400 pesetas.

En virtud de lo dispuesto por real orden de esta fecha, esta direccion general ha señalado el día 11 del próximo mes de octubre á la una de su tarde para la adjudicacion en pública subasta de la concesion de un canal de riego derivado del rio Guadiana en la provincia de Ciudad-Real, con la denominacion de canal del príncipe de Asturias D. Alfonso, cuya concesion se otorgará á la persona que ofrezca mayor cantidad por la compra ó traspaso, á tenor de lo dispuesto por el art. 265 de la ley de 3 agosto de 1866.
La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1882, en Madrid ante la direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el ministerio de Fomento, y en Ciudad-Real ante el gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, las condiciones y planos correspondientes.
Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 41000 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la deuda pública con arreglo á lo prescrito en el real decreto de 29 de agosto de 1876 y el de 11 de febrero último, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.
En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejor por lo menos de 1000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 400 pesetas.

En virtud de lo dispuesto por real orden de esta fecha, esta direccion general ha señalado el día 11 del próximo mes de octubre á la una de su tarde para la adjudicacion en pública subasta de la concesion de un canal de riego derivado del rio Guadiana en la provincia de Ciudad-Real, con la denominacion de canal del príncipe de Asturias D. Alfonso, cuya concesion se otorgará á la persona que ofrezca mayor cantidad por la compra ó traspaso, á tenor de lo dispuesto por el art. 265 de la ley de 3 agosto de 1866.
La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1882, en Madrid ante la direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el ministerio de Fomento, y en Ciudad-Real ante el gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, las condiciones y planos correspondientes.
Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 41000 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la deuda pública con arreglo á lo prescrito en el real decreto de 29 de agosto de 1876 y el de 11 de febrero último, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.
En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejor por lo menos de 1000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 400 pesetas.

En virtud de lo dispuesto por real orden de esta fecha, esta direccion general ha señalado el día 11 del próximo mes de octubre á la una de su tarde para la adjudicacion en pública subasta de la concesion de un canal de riego derivado del rio Guadiana en la provincia de Ciudad-Real, con la denominacion de canal del príncipe de Asturias D. Alfonso, cuya concesion se otorgará á la persona que ofrezca mayor cantidad por la compra ó traspaso, á tenor de lo dispuesto por el art. 265 de la ley de 3 agosto de 1866.
La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1882, en Madrid ante la direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el ministerio de Fomento, y en Ciudad-Real ante el gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, las condiciones y planos correspondientes.
Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 41000 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la deuda pública con arreglo á lo prescrito en el real decreto de 29 de agosto de 1876 y el de 11 de febrero último, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.
En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejor por lo menos de 1000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 400 pesetas.

En virtud de lo dispuesto por real orden de esta fecha, esta direccion general ha señalado el día 11 del próximo mes de octubre á la una de su tarde para la adjudicacion en pública subasta de la concesion de un canal de riego derivado del rio Guadiana en la provincia de Ciudad-Real, con la denominacion de canal del príncipe de Asturias D. Alfonso, cuya concesion se otorgará á la persona que ofrezca mayor cantidad por la compra ó traspaso, á tenor de lo dispuesto por el art. 265 de la ley de 3 agosto de 1866.
La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1882, en Madrid ante la direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el ministerio de Fomento, y en Ciudad-Real ante el gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, las condiciones y planos correspondientes.
Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 41000 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la deuda pública con arreglo á lo prescrito en el real decreto de 29 de agosto de 1876 y el de 11 de febrero último, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.
En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejor por lo menos de 1000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 400 pesetas.

En virtud de lo dispuesto por real orden de esta fecha, esta direccion general ha señalado el día 11 del próximo mes de octubre á la una de su tarde para la adjudicacion en pública subasta de la concesion de un canal de riego derivado del rio Guadiana en la provincia de Ciudad-Real, con la denominacion de canal del príncipe de Asturias D. Alfonso, cuya concesion se otorgará á la persona que ofrezca mayor cantidad por la compra ó traspaso, á tenor de lo dispuesto por el art. 265 de la ley de 3 agosto de 1866.
La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1882, en Madrid ante la direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el ministerio de Fomento, y en Ciudad-Real ante el gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, las condiciones y planos correspondientes.
Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 41000 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la deuda pública con arreglo á lo prescrito en el real decreto de 29 de agosto de 1876 y el de 11 de febrero último, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.
En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejor por lo menos de 1000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 400 pesetas.

En virtud de lo dispuesto por real orden de esta fecha, esta direccion general ha señalado el día 11 del próximo mes de octubre á la una de su tarde para la adjudicacion en pública subasta de la concesion de un canal de riego derivado del rio Guadiana en la provincia de Ciudad-Real, con la denominacion de canal del príncipe de Asturias D. Alfonso, cuya concesion se otorgará á la persona que ofrezca mayor cantidad por la compra ó traspaso, á tenor de lo dispuesto por el art. 265 de la ley de 3 agosto de 1866.
La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1882, en Madrid ante la direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el ministerio de Fomento, y en Ciudad-Real ante el gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, las condiciones y planos correspondientes.
Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 41000 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la deuda pública con arreglo á lo prescrito en el real decreto de 29 de agosto de 1876 y el de 11 de febrero último, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.
En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejor por lo menos de 1000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 400 pesetas.

En virtud de lo dispuesto por real orden de esta fecha, esta direccion general ha señalado el día 11 del próximo mes de octubre á la una de su tarde para la adjudicacion en pública subasta de la concesion de un canal de riego derivado del rio Guadiana en la provincia de Ciudad-Real, con la denominacion de canal del príncipe de Asturias D. Alfonso, cuya concesion se otorgará á la persona que ofrezca mayor cantidad por la compra ó traspaso, á tenor de lo dispuesto por el art. 265 de la ley de 3 agosto de 1866.
La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1882, en Madrid ante la direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el ministerio de Fomento, y en Ciudad-Real ante el gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, las condiciones y planos correspondientes.
Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 41000 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la deuda pública con arreglo á lo prescrito en el real decreto de 29 de agosto de 1876 y el de 11 de febrero último, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.
En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejor por lo menos de 1000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 400 pesetas.

En virtud de lo dispuesto por real orden de esta fecha, esta direccion general ha señalado el día 11 del próximo mes de octubre á la una de su tarde para la adjudicacion en pública subasta de la concesion de un canal de riego derivado del rio Guadiana en la provincia de Ciudad-Real, con la denominacion de canal del príncipe de Asturias D. Alfonso, cuya concesion se otorgará á la persona que ofrezca mayor cantidad por la compra ó traspaso, á tenor de lo dispuesto por el art. 265 de la ley de 3 agosto de 1866.
La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1882, en Madrid ante la direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el ministerio de Fomento, y en Ciudad-Real ante el gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, las condiciones y planos correspondientes.
Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 41000 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la deuda pública con arreglo á lo prescrito en el real decreto de 29 de agosto de 1876 y el de 11 de febrero último, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.
En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejor por lo menos de 1000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 400 pesetas.

En virtud de lo dispuesto por real orden de esta fecha, esta direccion general ha señalado el día 11 del próximo mes de octubre á la una de su tarde para la adjudicacion en pública subasta de la concesion de un canal de riego derivado del rio Guadiana en la provincia de Ciudad-Real, con la denominacion de canal del príncipe de Asturias D. Alfonso, cuya concesion se otorgará á la persona que ofrezca mayor cantidad por la compra ó traspaso, á tenor de lo dispuesto por el art. 265 de la ley de 3 agosto de 1866.
La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1882, en Madrid ante la direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el ministerio de Fomento, y en Ciudad-Real ante el gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, las condiciones y planos correspondientes.
Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 41000 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la deuda pública con arreglo á lo prescrito en el real decreto de 29 de agosto de 1876 y el de 11 de febrero último, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.
En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejor por lo menos de 1000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 400 pesetas.

En virtud de lo dispuesto por real orden de esta fecha, esta direccion general ha señalado el día 11 del próximo mes de octubre á la una de su tarde para la adjudicacion en pública subasta de la concesion de un canal de riego derivado del rio Guadiana en la provincia de Ciudad-Real, con la denominacion de canal del príncipe de Asturias D. Alfonso, cuya concesion se otorgará á la persona que ofrezca mayor cantidad por la compra ó traspaso, á tenor de lo dispuesto por el art. 265 de la ley de 3 agosto de 1866.
La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1882, en Madrid ante la direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el ministerio de Fomento, y en Ciudad-Real ante el gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, las condiciones y planos correspondientes.
Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 41000 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la deuda pública con arreglo á lo prescrito en el real decreto de 29 de agosto de 1876 y el de 11 de febrero último, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.
En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejor por lo menos de 1000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 400 pesetas.

En virtud de lo dispuesto por real orden de esta fecha, esta direccion general ha señalado el día 11 del próximo mes de octubre á la una de su tarde para la adjudicacion en pública subasta de la concesion de un canal de riego derivado del rio Guadiana en la provincia de Ciudad-Real, con la denominacion de canal del príncipe de Asturias D. Alfonso, cuya concesion se otorgará á la persona que ofrezca mayor cantidad por la compra ó traspaso, á tenor de lo dispuesto por el art. 265 de la ley de 3 agosto de 1866.
La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1882, en Madrid ante la direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el ministerio de Fomento, y en Ciudad-Real ante el gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, las condiciones y planos correspondientes.
Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 41000 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la deuda pública con arreglo á lo prescrito en el real decreto de 29 de agosto de 1876 y el de 11 de febrero último, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.
En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejor por lo menos de 1000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 400 pesetas.

En virtud de lo dispuesto por real orden de esta fecha, esta direccion general ha señalado el día 11 del próximo mes de octubre á la una de su tarde para la adjudicacion en pública subasta de la concesion de un canal de riego derivado del rio Guadiana en la provincia de Ciudad-Real, con la denominacion de canal del príncipe de Asturias D. Alfonso, cuya concesion se otorgará á la persona que ofrezca mayor cantidad por la compra ó traspaso, á tenor de lo dispuesto por el art. 265 de la ley de 3 agosto de 1866.
La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1882, en Madrid ante la direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el ministerio de Fomento, y en Ciudad-Real ante el gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, las condiciones y planos correspondientes.
Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 41000 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la deuda pública con arreglo á lo prescrito en el real decreto de 29 de agosto de 1876 y el de 11 de febrero último, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.
En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejor por lo menos de 1000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 400 pesetas.

En virtud de lo dispuesto por real orden de esta fecha, esta direccion general ha señalado el día 11 del próximo mes de octubre á la una de su tarde para la adjudicacion en pública subasta de la concesion de un canal de riego derivado del rio Guadiana en la provincia de Ciudad-Real, con la denominacion de canal del príncipe de Asturias D. Alfonso, cuya concesion se otorgará á la persona que ofrezca mayor cantidad por la compra ó traspaso, á tenor de lo dispuesto por el art. 265 de la ley de 3 agosto de 1866.
La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1882, en Madrid ante la direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el ministerio de Fomento, y en Ciudad-Real ante el gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, las condiciones y planos correspondientes.
Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 41000 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la deuda pública con arreglo á lo prescrito en el real decreto de 29 de agosto de 1876 y el de 11 de febrero último, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.
En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejor por lo menos de 1000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 400 pesetas.

En virtud de lo dispuesto por real orden de esta fecha, esta direccion general ha señalado el día 11 del próximo mes de octubre á la una de su tarde para la adjudicacion en pública subasta de la concesion de un canal de riego derivado del rio Guadiana en la provincia de Ciudad-Real, con la denominacion de canal del príncipe de Asturias D. Alfonso, cuya concesion se otorgará á la persona que ofrezca mayor cantidad por la compra ó traspaso, á tenor de lo dispuesto por el art. 265 de la ley de 3 agosto de 1866.
La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1882, en Madrid ante la direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el ministerio de Fomento, y en Ciudad-Real ante el gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, las condiciones y planos correspondientes.
Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 41000 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la deuda pública con arreglo á lo prescrito en el real decreto de 29 de agosto de 1876 y el de 11 de febrero último, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.
En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejor

ANUNCIOS PARTICULARES.

HALLAZGO.

La señora que haya perdido un pañuelo grande el domingo último...

GRAN SOLAR EN CHAMBERÍ.

Las personas que han hecho proposiciones antes de ahora para la compra de este magnífico solar...

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

EDICION GRANDE DE LA MAÑANA PARA LOS SUSCRITORES DE MADRID.

COMUNICACIONES.

SECCIONES ESPECIALES, Religiosa, Militar, Administrativa, Literaria y artística.

ARTICULOS O DESCRIPCIONES DE ACTUALIDAD.

Artículos sobre todos los asuntos de interés. Ecos de la prensa, etc., etc.

YUESTA.

Seis reales el mes en Madrid, llevada diariamente a domicilio.

CASA PARTICULAR.

Se vende una casa particular con jardín y alameda.

ALMONEDA.

Se vende un mueble de una familia que se va a Madrid.

CASTELLAR.

Quien haya leído sus obras, ó escuchado sus discursos...

EMBALADOR.

A la francesa y a la inglesa. Primera casa en España.

PÉRDIDA.

En la noche del 9 del corriente se extravío, desde el teatro...

TRANSPORTES PARA SORIA Y TERUEL.

L. Ramirez, Alcalá, 12.

VAPORES PARA MEXICO Y AMERICA.

Central, L. Ramirez, Alcalá, 12.

25 PESETAS LA CAJA.

Nuevo polvo de arroz, sin bismutó de flores de Jouvence...

VAPORES PARA PUERTO-RICO Y HABANA.

L. Ramirez, Alcalá, 12.

DINERO.—HAY VARIAS PARTIDAS.

Para hipotecas de casas, al 7 por 100, y alguna al 6. Razon, Fuencarral, 17, pral.

LOS VINOS DE MESA.

de Hto. Avansays é hijo, acaban de obtener en Paris la medalla de plata...

CARMEN, 10.

VAPORES-CORREOS A LAS BALEARES y Canarias.—L. Ramirez, Alcalá, 12.

EXHIBITION 1878 BOUQUET.

Esencia concentrada para el pañuelo, de última novedad, se ha recibido.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION.

Company.—Vapores correo ingleses para Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos Aires...

IMP. DE LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

Mayor, 120.

FRANCOS RELOJES DE ESCUELA.

Escuela marcha para señoras, caballeros y jóvenes.

18 DUDOS PIANO PARA ESTUDIO.

Piamonte, 2, tienda.

EN 6000 REALES.

Se vende un landó. Calle del Turco, 16, cochera.

CRIDA Y NINERA.

Hacen falta con cartilla y buenos informes. Bailen, 10, 3.

ARRIENDO DE BELLOTA.

Adehesa llamada Berceño. El día 22 de los corrientes se arrendará en subasta...

NERVEZAS, AGUA DE SELTZ.

Cy gasosas. Plaza de San Millán, 11. Se sirve a domicilio.

NERVEZAS Y AGUA DE SELTZ.

Udo La Pelicosa se espone en el despacho de la fábrica Santa Engracia, 7.

DINERO SOBRE PAPELES.

Del Monte y alhajas. Mayor, 35.

AMA PARA SU CASA.

Calatrava, 27, piso 4.º, núm. 1.

ALMONEDA DE MUEBLES.

Asillerías, espejos, camas y colchones. Humilladero, 18, pl.

UN CRIADO DE SERVIR.

Un criado un billete de dos mil reales. A la persona que lo entregue...

ALMONEDA DE MUEBLES Y ASILLERIAS.

Reina, 5, bajo, 1.

VENTA DE CARRUJES.

Landos de cinco luecos usados, cuadrado de dos capotas. San Bernardo, 73.

CABINETE Y ALCOBA.

Urdiera baja, 1, portería, 1.

CE DEBE GABINETE CON SALOBA.

Abada, 22, tienda, 1.

SE HA RECOGIDO UN PERRO.

Grande de caza, canelo y con un lunar en el cuello. Se encuentra...

HOSPEDAJE DE 12 A 20 REALES.

Fuente, 19, 2.

LIBROS Y CUADERNOS VARIOS.

Puebla, 6, librería, 1.

AMA PARA CASA DE LOS PADRES.

San Cosme, 12, 2.º.

AMA PARA SU CASA.

Ata de Segovia, parador de Sierra. Pregúntese por Cándida.

AUTORES ESPAÑOLES.

de Rivadeneira.—Se compra la colección y tomos sueltos.—Jacometrezo, 15, librería de Nicolás Guijarro.

SOLAR EN VENTA.

Se vende uno de 48000 pías, con 130 de línea al paseo de San Vicente...

MULAS EN VENTA.

En la villa de Huerta, distante una legua de la estación de Alcañete...

BIBLIOTECA, 8.

toda la planta baja. Gran fábrica de espejos, muebles de carpintería y tapicería.

SE DESEA CRIAR UNA NIÑA.

Sventosa, 3, 3.º.

ALMONEDA.

Se venden los muebles de una familia que se va a Madrid.

SE VENDE.

un gran hotel de nueva y sólida construcción, que reúne todas las condiciones...

INTERESANTE.

D. Cayetano Zandieta, cajero de la tesorería de Filipinas...

CASA PARTICULAR, Y EN UBEN SITIO.

Se ceden habitaciones. Carrera de San Jerónimo núm. 21, portería, 1.

PROFUSION DE PIANOS ESPAÑOLES.

de autores nacionales, con sus accesorios, cañón, etc., a desbarato. Hieras, 8, bajo, 1.

AMA PARA SU CASA.

Torre de Ardoz. Dirigirse costanilla de los Angeles, 1, establecimiento de burras, 1.

VENTA DE MINAS.

Por circunstancias especiales, se venden dos minas con 65 pertenencias...

DOR FALLECIMIENTO DEL DUCO.

Se traspasa un antiguo almacén de vinos con todos los enseros...

A. VALLEJO.

Sillerías de reps 1000 rs.; de obanistería Luis XVI, y voluta tallada...

CEDE UN GABINETE CON SALOBA.

Para un caballero ó dos. Piamonte, 17, pral.

CASA.

Se compra una en Madrid en buen estado, valor de diez á quince mil duros...

SUSTITUCION.

para Ultramar. Duque de Alba, 8, principal.

VENTA DE FINCAS.

Por disposición de sus dueños se venden todas las fincas urbanas, rústicas y censos...

DARA UN ASUNTO DE INTELIGENCIA.

terés se desea saber si existe en esta corte algún hijo ó representante...

CAUSERIOS.

El día 15, Mr. GAYTTE abrirá un curso especial de lectura y conversación...

VENTA.

de alhajas procedentes del Monte de Piedad. Forner, diamantista, Montería, 32.

DIENTES.

DIENTES y DENTADURAS sin ligaduras, Sistema completamente nuevo (Privilegiado).

LA EXCMA. SEÑORA.

DOÑA ANTONIA DE CASAVIELLA Y BAYON DE GUILLANAS, falleció el día 13 de setiembre de 1873.

EL EXCMO. SEÑOR.

DON FERNANDO DE GUILLANAS, ORTES DE VELASCO, su hermano político...

R. I. P.

La misa que se diga por su descanso eterno, se celebrará en la capilla del cementerio de San Martín...

M. de Guillanas, viudo y hermano.

Se ruega a sus amigos se sirvan encomendarla a Dios, en lo que recibirá favor.

SETIMO ANIVERSARIO.

LA EXCMA. SEÑORA D.ª CARLOTA CISCAR Y CASTILLO,

MARQUESA DE JURA-REAL Y DE VILLATOYA (Q. E. P. D.) falleció el 13 de setiembre de 1871 en la ciudad de San Sebastián (Guipuzcoa).

Todas las misas que se celebren en el día de mañana viernes 13 del corriente...

SE RUEGA A SUS AMIGOS SE SIRVAN ENCOMENDARLA A DIOS.

CUARTO ANIVERSARIO.

EL ILLMO. SEÑOR DON BERNARDINO FERNANDEZ DE VELASCO

FALLECIO EN BIARRITZ EL 13 DE SETIEMBRE DE 1874. Todas las misas que mañana 13 se celebren...

SU FAMILIA RUEGA A SUS AMIGOS SE SIRVAN ENCOMENDARLE A DIOS.

CENTRO DE RECLAMACIONES.

de las empresas de los ferro-carrites por pérdidas, averías y retrasos en las mercancías...

PARIS.

Cuantos necesitados ó deseen algo de París vayan al vendedora oficial de los caminos de hierro de España...

DENTICINA INFALIBLE.

Pocas madres ignoran que no se muere un solo niño, que todos se salvan aun en los grandes peligros de la DENTICINA...

LOS QUE PADECEN DEL ESTOMAGO.

Doble magnesia incolora, antiácida y efervescente, preparada por R. HERNANDEZ.

REGENERATIVO Y DEPURATIVO DE LA SANGRE.

DEL DR. PADRÓ. Este maravilloso medicamento está recomendado por los facultativos como superior...

BAZAR DE ARMAS DE INDALECIO PEREZ.

CALLE DE TETUAN, 23, ESQUINA A LA DEL CARMEN. Primer establecimiento de su clase en España.

AGUA DE SANTA LUCIA.

Es eficaz en las irritaciones de los ojos y los párpados...

LA MUJER LABORIOSA.

JOAQUINA G. BALMASEDA. Segunda edición notablemente mejorada.

Este Manual novísimo de toda clase de labores de señora...

NO MAS TOS.

HELIGINA VEGETAL. Curación rápida y segura de toda clase de toses...

NO MAS SANGRIAS.

Con los preparados de acónitoy canchallago. Jarabes, 6 rs. frasco. Enolatoro, 10 rs.

DUENAS.

MÉDICO-CIRUJANO DENTISTA. GARETAS, 7, PRAL.

NO HAY.

como la DENTORINA yarto para la dentición de los niños...

LA SOLITARIA, TEJIA.

espelida con su cabeza en dos ó tres horas...

LA BURSATIL.

MADRID, RELATOROS, NÚM. 26. Compra al contado y al 20 más alto tipos de valores...

POSADA DEL PEINE.

En el centro de Madrid, calle de Posadas, Hospedaje, desde 4 reales.

ALMONEDA.

Para concluir el comercio los dueños, quieren vender particularmente una gran cantidad...

ACEITE DE BELLOTAS.

sin aromas ni perfumes, para los cabellos.

OBRA DE TESTO.

LA MADRE DE FAMILIA. Diálogos instructivos y morales para la infancia...

MALES SECRETOS.

Jarabes, 39, principal.

DIARREA.

DISENTERIA.—Curación rápida y segura con las acreditadas píldoras de ARANDANO...

HERPES.

Se curan radicalmente con las píldoras de LARRA. Caja, 16 reales.

BOLSA. COT. OFICIAL. 12 DE SETIEMBRE. Puntos públicos. Últimos precios. Movimiento.

CAMBIOS DEL 12 SOBRE PROVINCIAS. PLAZAS. DÍAS. DÍAS.

CAMBIOS DEL ESTRANJERO. PLAZAS. Realiz.

MERCADO DE MADRID DE AYER. Vacas. Carneros. Corderos.

TEMPERATURA Y DEPURATIVO DE LA SANGRE. HORAS. TERMOMETRO.

ESTADOS BAROMÉTRICOS Y METEOROLÓGICOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1878.

ESTADOS BAROMÉTRICOS Y METEOROLÓGICOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1878. LOCALIDADES. ESTADO DEL CIELO.